

ORD. GABS. Nº 000159

ANT.: Solicitud Ley de Transparencia,
Folio AQ-001W0006929.

REF.: Normativa de acceso a la
información pública, Ley
Nº 20.285.-

MAT.: Responde consulta.

SANTIAGO,

28 MAR. 2016

DE: JORGE MALDONADO CONTRERAS
SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

A: JOSÉ PARDO MACÍAS
impardomacias@gmail.com

Junto con saludarlo cordialmente, me refiero a la presentación del Ant., por medio de la que señala:

<<...información detallada sobre el actual estado de la Desafectación de terreno en la comuna de San Fernando, entre empresa privada Nestlé y Bienes Nacionales- Esto considera una franja de la propiedad que deslinda con el pasaje Pedro Siena y pasaje Alejandro Guzman en la Población Cardenal Caro de la misma comuna, para permutar por una franja de la propiedad que deslinda con el camino Porvenir que es de propiedad de Nestlé. La connotación de esta gestión es trascendental para la comunidad ya que permitirá una mejor conectividad urbana.>> (Sic).

Sobre el particular cabe señalar que no tenemos capacidad para reunir dicha información por cuanto significaría dedicar personal exclusivo para contabilizar cada una de las carpetas físicas que no están registradas en sistemas informáticos, en los 26 años que abarca esta solicitud.

No obstante, respecto de los períodos 2014 se han encontrado un total de 100 coincidencias; así mismo, en 2015, se han verificado un total de 247 peticionarios cuyos datos se repiten.

Debe esclarecerse además que en los casos de sucesiones remotas u onerosas puede utilizarse un mismo RUT para la tramitación de cada una de las peticiones.

Además de ello, respecto del FISCO, puede significar que distintas reparticiones han realizado solicitudes con su RUT.

Conjuntamente con lo señalado, debemos destacar que en la práctica no existe una sistematización única de datos, debido a que el Ministerio ha ocupado una serie de sistemas informáticos a lo largo del tiempo que abarca la solicitud realizada, y la unificación de todos los datos solicitados, como se dijo anteriormente, en caso de ser requerida, significaría la utilización de recursos humanos en cada región, avocados a este tema. Es por esta razón que nos acogemos a la causal de reserva parcial, conforme lo permite el artículo 21, numeral 1.- letra c) de la Ley N° 20.285.

Atentamente,



JORGE MALDONADO CONTRERAS
SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

HGV

Conductor N° 417547

Distribución:

- impardomacias@gmail.com

-Gabinete Subsecretario